



---

---

## **UNIVERSIDAD DEL VALLE**

### **R E C T O R Í A**

#### **RESOLUCIÓN No. 0409**

Febrero 12 de 2014

“Por la cual se adopta una nueva versión para el Modelo Instrumental para el Tratamiento Integral y la Gestión Apropiaada de los Riesgos en la Universidad del Valle – MITIGAR U.V.”

**EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** en uso de sus atribuciones, en especial de las que le confiere el artículo 25°, literal q) del Estatuto General de la Universidad y,

#### **C O N S I D E R A N D O:**

1. Que la Rectoría de la Universidad del Valle mediante Resolución No. 3.040 del 5 de Diciembre de 2008 adoptó el “Modelo Instrumental para el Tratamiento Integral y la Gestión Apropiaada de los Riesgos en la Universidad del Valle – MITIGAR U.V.” como Política para la Gestión de Riesgos y parte integral del Sistema de Gestión Integral de Calidad de la Universidad del Valle;
2. Que es necesario actualizar la disposición citada en el numeral anterior por cuanto algunas de las normas referenciadas en los considerandos de la parte motiva, fueron derogadas, reglamentadas o reemplazadas;
3. Que la Constitución Política de Colombia, en su Capítulo 5°, “De los Deberes y Obligaciones” establece en el Artículo 95, numerales 2) y 8) lo siguiente: “...2) “Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas; 8) Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano”;
4. Que el literal f) del Artículo 2 de la Ley No. 87 de 1993 establece como uno de los objetivos fundamentales del Sistema de Control Interno: “.... Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos...”;

5. Que la Ley 30 de diciembre 28 de 1994, en el Capítulo 5°, del régimen financiero, en el Artículo 86 establece que los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del presupuesto Nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución.
6. Que el Decreto No. 093 del 19 de enero de 1998, emanado de la Presidencia de la República, adoptó el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres;
7. Que el Artículo 4° del Decreto No. 1537 de julio 26 de 2001, emanado de la Presidencia de la República, define la Administración Riesgos como parte integral del fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en las entidades públicas, para lo cual se establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo;
8. Que el Presidente de la República, con sujeción a lo dispuesto en la Ley No. 87 de 1993, expidió el Decreto No.-1599 del 20 de Mayo de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano. Este Decreto establece en su Subsistema de Control Estratégico como uno de sus componentes, la Administración de Riesgos el cual tiene los componentes de: Contexto Estratégico, Identificación de Riesgos, Análisis de Riesgos, Valoración de Riesgos y Políticas de Administración de Riesgos;
9. Que mediante la Resolución No. 076 de Diciembre 12 de 2005 el Consejo Superior de la Universidad del Valle adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005;
10. Que la Rectoría de la Universidad del Valle mediante la Resolución No. 847 del 4 de Marzo del 2008, conformó el Sistema Gestión Integral de Calidad de la Universidad del Valle (GICUV) el cual integra, entre otros, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI);
11. Que la Universidad del Valle conformó un grupo multidisciplinario y multiestamentario, integrado por Profesores expertos en la administración de riesgos, representantes de las Vicerrectorías, de las Unidades Académicas y de los Empleados Administrativos, el cual propuso un nuevo modelo de política para la gestión de riesgos, acorde con las nuevas disposiciones legales que regulan la materia y con la dinámica institucional y presentó un Mapa de Riesgos adaptado a las particularidades específicas de la Universidad del Valle;

12. Que el modelo presentado a la Dirección Universitaria en el Informe de Revisión del Sistema de Gestión Integral de Calidad de la Universidad del Valle se basó en el Modelo Instrumental para el “Tratamiento Integral y la Gestión Apropriada de los Riesgos en la Universidad del Valle – MITIGAR U.V.-” adoptado por la Resolución No. 3.040 del 5 de Diciembre de 2008, emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle;
13. Que la Ley No. 1523 de abril 24 de 2012 adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;
14. Que la Ley No. 1562 del 11 de julio de 2012, modificó el sistema de riesgos laborales y dictó otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** **ADOPCIÓN.-** Adoptar como Política Institucional para la Gestión de Riesgos dentro del Sistema de Gestión Integral de Calidad de la Universidad del Valle la nueva versión del “Modelo Instrumental para el Tratamiento Integral y la Gestión Apropriada de los Riesgos en la Universidad del Valle – MITIGAR U.V.-”, adaptado con los ajustes realizados de acuerdo a la normatividad vigente, el cual se anexa y hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º:** **ALCANCE.-**El “Modelo Instrumental para el Tratamiento Integral y la Gestión Apropriada de los Riesgos en la Universidad del Valle – MITIGAR U.V.-” será la herramienta conceptual y metodológica para la identificación, análisis y valoración de los riesgos de la Institución y sus unidades de los niveles centralizado y descentralizado, de acuerdo con sus respectivos procesos.

**PARÁGRAFO:** Los productos de este modelo son elementos dinámicos, cambiantes y reformulables en el tiempo, por lo cual deberán ser intervenidos periódicamente.

**ARTICULO 3º:** **ÁMBITO DE APLICACIÓN.-** La Dirección General de la Universidad (Rectoría, Oficinas adscritas al Despacho del Rector y las Vicerreorías), las Facultades, los Institutos Académicos, las Seccionales y Sedes Regionales se guiarán por el “Modelo Instrumental para el Tratamiento Integral y la Gestión Apropriada de los Riesgos en la Universidad del Valle – MITIGAR U.V.-” para crear su matriz de riesgos de acuerdo con los procedimientos establecidos.

**ARTÍCULO 4°:** **RESPONSABILIDAD.**-El Rector en su calidad de Representante Legal de la Universidad del Valle, es el responsable de la gestión integral de riesgos en la Institución.

**PARÁGRAFO 1°:** Delegase en la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional la supervisión y el seguimiento a las acciones emprendidas por las dependencias académico administrativas para prevenir, mitigar o atender los riesgos de acuerdo con la matriz de riesgos institucional y suscribir su cumplimiento a los planes de desarrollo, de acción y de inversiones.

**PARÁGRAFO 2°:** La anterior delegación se entiende sin perjuicio de la facultad del Rector de la Universidad del Valle para reasumir las funciones delegadas en cualquier momento, total o parcialmente, de manera definitiva o transitoria.

**PARÁGRAFO 3°:** Sin perjuicio de la responsabilidad que le incumbe al delegante en la vigilancia, orientación y control de los actos de los delegados, estos serán individualmente responsables por acción u omisión en el ejercicio de las funciones delegadas.

**PARÁGRAFO 4°:** Es responsabilidad de las unidades mencionadas en el Artículo 3 de la presente Resolución, la formulación de su matriz de riesgos, el seguimiento a las acciones emprendidas y el reporte de toda la información relacionada a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional en los tiempos que sean establecidos por esta.

**ARTICULO 5°:** **COMITÉ TÉCNICO DE RIESGOS.**- Créase en la Universidad del Valle el “Comité Técnico de Riesgos” como organismo permanente de carácter técnico, de apoyo y asesoría a la Dirección Universitaria y a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional en la supervisión y el seguimiento a la aplicación del Modelo Instrumental para el Tratamiento Integral y la Gestión Apropiaada de los Riesgos en la Universidad del Valle – MITIGAR U.V.-”, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

- El Director de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, quien presidirá el Comité.
- El Vicerrector de Bienestar Universitario o su delegado.
- El Director del “Observatorio Sismológico del Sur Occidente” o su delegado.

- Un profesor de la Facultad de Ingeniería designado por el Rector para un periodo de dos años, el cual será escogido de candidatos que presente el Decano de la Facultad de Ingeniería.
- Un profesor representante de las unidades académicas, diferente de la Facultad de Ingeniería, designado por el Rector para un periodo de dos años, el cual será escogido de candidatos que presenten los Decanos de Facultad, a excepción del Decano de la Facultad de Ingeniería, los Directores de los Institutos Académicos y el Director de Regionalización.
- El Coordinador del Área de Proyectos de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional ejercerá la Secretaría Técnica del Comité y actuará en las sesiones con derecho a voz pero sin voto y será el responsable del acervo documental del Comité.

**PARÁGRAFO:** El “Comité Técnico de Riesgos” podrá invitar a sus sesiones a funcionarios distintos a los antes mencionados o a personas externas a la Institución que coadyuven con el desarrollo de sus funciones o cuando se considere que su asistencia sea necesaria para aclarar conceptos o tomar decisiones.

**ARTICULO 6°:** **FUNCIONES.-** El “Comité Técnico de Riesgos” tendrá las siguientes funciones:

1. Revisar permanentemente la política institucional de riesgos, de acuerdo con la dinámica institucional y la normatividad que se expida y proponer los ajustes que sean necesarios.
2. Monitorear la implementación del Modelo Instrumental para el “Tratamiento Integral y la Gestión Apropiaada de los Riesgos en la Universidad del Valle – MITIGAR U.V.-”, de acuerdo con las actividades que se realicen en la Institución.
3. Revisar los nuevos riesgos propuestos por las unidades para determinar su validez, al igual que las acciones propuestas para su tratamiento.
4. Adecuar la aplicación del Modelo de acuerdo a las situaciones nuevas que se presenten, proponiendo nuevas formas de articulación con el Modelo.
5. Informar periódicamente a la Dirección Universitaria sobre los resultados de la aplicación del Modelo, a través, del Informe de Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión Integral de Calidad de la Universidad del Valle.

**ARTÍCULO 7º:** **SESIONES.-** El “Comité Técnico de Riesgos” deberá sesionar por lo menos una (1) vez cada mes. Podrá también celebrar sesiones extraordinarias cada vez que la situación o las circunstancias lo ameriten.

**ARTÍCULO 8º:** **ACTAS.-** En cada sesión del “Comité Técnico de Riesgos” que se celebre, se dejará constancia del orden del día, los asistentes a la reunión, los temas tratados y los compromisos establecidos, a través de un acta suscrita por los miembros del Comité que hayan asistido a la sesión.

**ARTÍCULO 9º:** **RECURSOS.-** La Dirección Universitaria y las unidades académico administrativas señaladas en el Artículo 3º de esta Resolución, deberán apropiar los recursos humanos, financieros y técnicos que sean necesarios para implementar la Política de Gestión Integral de Riesgos en la Universidad del Valle.

**ARTÍCULO 11º:** **DIVULGACIÓN.-** El “Modelo Instrumental para el Tratamiento Integral y la Gestión Apropriada de los Riesgos en la Universidad del Valle – MITIGAR U.V.-” se divulgará al personal docente y administrativo de la Universidad a través de los medios masivos de comunicación, procesos de capacitación y charlas informativas, así como la socialización al interior de cada una de las unidades de la Universidad.

**ARTÍCULO 12º:** **VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 3.040 del 5 de Diciembre del año 2008, emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 12 días de Febrero de 2014.

**IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN**  
Rector

**LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ**  
Secretario General